UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 962-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04155, de fecha 06 de setiembre de 2017, la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, Especialista en Finanzas II, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, la servidora Sonia Guadalupe Vidal Bendezú ha acumulado un total de 31 años, 05 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2017, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral Nº 234-2011-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 038-2017-AE-OPER y Memorando Nº 1183-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 127-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/. 4,487.31;

Estando a la Opinión Legal Nº 413-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 1103-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0139-2017-UNSCH-OGPP-OP-KAC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 962-2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ, Especialista en Finanzas II, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y UN (31) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2017, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a la servidora SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,487.31), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR a la servidora SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 03 de febrero de 2016.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	9001	3.999999	5.000003	22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 962 -2017-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. General de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.